**CONVOCATORIA 2016**

**COMITÉ DE APOYOS INSTITUCIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)**

**DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

El Plan Nacional de Desarrollo 2013‐2018, establece en su objetivo 3.5, el “Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, pilares para el progreso económico y social sostenible”. En ese sentido el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018, tiene como propósito fundamental, guiar en la transición del país hacia una economía basada en el conocimiento.

Para lograr esto, el PECITI prevé la necesidad de lograr la inversión en Investigación Científica y Desarrollo Experimental del 1% del Producto Interno Bruto, como lo señala la Ley de Ciencia y Tecnología; atiende también la formación de capacidades nacionales, regionales y locales de capital humano e infraestructura, así como el fortalecimiento institucional del ámbito local para lograr desarrollo regional equilibrado.

Para el cumplimiento de los objetivos del PECITI, el CONACYT ha creado el Programa de Apoyos Institucionales, que tiene por objeto, apoyar, incentivar y potenciar las acciones y proyectos de alto impacto, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En virtud de ello, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación** y en el marco del Programa de Apoyos Institucionales,

**CONVOCA**

A las instituciones universidades públicas y particulares, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas con potencial impacto en el corto plazo, a nivel regional o nacional que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. **Objetivo**

Desarrollar proyectos con potencial impacto a nivel regional o nacional en el corto plazo, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1. **Modalidades**

Para cumplir con el objetivo planteado, las propuestas se clasificarán en función de las siguientes modalidades:

1. Apoyo a organizaciones tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas y en su caso complementario, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, tecnología y la innovación.
2. Ciencia aplicada (proyectos en al ámbito de, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación).
3. **Presentación de Propuestas**

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos correspondientes disponibles en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx) y deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal.

* Responsable Técnico: será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados.
* Responsable Administrativo: tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
* Representante Legal: será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

El financiamiento de las propuestas aprobadas (proyectos) estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa y solamente considerará las acciones a realizar en el ejercicio fiscal 2016.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT

1. **Evaluación y Selección de Propuestas.**

Sólo las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán sometidas al proceso de evaluación.

El proceso de evaluación es conducido por el CONACYT y podrá contar con la participación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a fin de evaluar la calidad de las propuestas.

Los evaluadores sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual.

Con base en la congruencia con la convocatoria y a las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán a la evaluación se podrán considerar los siguientes:

Alineación con los objetivos del CONACYT y de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación: Se revisará la posible contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos institucionales

Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2016.

Consistencia de la Formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

Impacto: Se valorará el potencial impacto en el corto plazo en el sistema de ciencia, tecnología e innovación y si fuera el caso, la existencia de externalidades positivas como la generación de empleos y de riqueza.

Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados, la calidad de la propuesta metodológica y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.

Posibilidad de Apoyo otros programas del CONACYT: Se valorará que las propuestas recibidas no sean materia de apoyo por otros programas del CONACYT.

Con la finalidad de disminuir el impacto de la situación económica mundial, se dará prioridad a los proyectos que den continuidad a los esfuerzos previamente iniciados por el CONACYT en ejercicios anteriores

En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas públicos para la propuesta que esté presentando, o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto similar en los últimos tres años, deberá manifestarlo por escrito en su propuesta.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación comunicará a los interesados el resultado del dictamen final el cual es inapelable.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.mx](http://www.conacyt.mx)

1. **Formalización**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos, dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable que los Responsables Técnico y Administrativo así como el Representante Legal del proyecto cuenten con ID de Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

1. **Calendario**

El plazo para presentar propuestas será a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el **13** de noviembre de 2015 (a las 11:00 am).

La relación de propuestas aprobadas será publicada en el mes de enero de 2016

1. **Consideraciones generales**

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Los apoyos que el CONACYT otorgue bajo esta Convocatoria no generarán, por ninguna circunstancia, relación laboral con el CONACYT, ni lo pueden colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No se tomarán en cuenta las solicitudes de instituciones e investigadores que tengan adeudos o conflictos no resueltos con el Programa.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

1. **Interpretación y Asuntos no previstos**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del PRODECYT. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables

1. **Transparencia y Manejo de la información.**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria, está sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante ello, En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

El Comité de Apoyos Institucionales establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, serán propiedad de a quien por derecho correspondan en el entendido de que el CONACYT no tiene interés en reclamar estos derechos.

Los Sujetos de Apoyo del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.

1. **Principios**

**A. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

**B. EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en les materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

**C. TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT los podrá verificar en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.”

**D. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializase para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento a la presente disposición, las propuestas no serán evaluadas, quedando fuera de toda posibilidad de apoyo.

**CONTACTO**

Cualquier duda respecto de la presente convocatoria deberá de ser enviada al correo electrónico  [ssocialplaneacion@conacyt.mx](mailto:Prodecyt_DADTI@conacyt.mx)

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación**

**Unidad Responsable de la Convocatoria.**

Emitida en la Ciudad de México, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año dos mil quince.